

TIDLEFAX: 207-1071

RENCM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 116-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 115-2014-ALC/MVES de fecha 27.02.14, se acepta la renuncia del Abog. JUAN RAFAEL JUAREZ LLAMOCA al cargo de Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuariode la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 03 de marzo del 2014;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado no pertenece a la carrera administrativa, al termino de la designación concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al artículo 6°, de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N° 27972, la caldía es el organo ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad su máxima autoridad administrativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Lu y Nº 2/972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNÁR, en el cargo de Sub Gerente de la Unidad de Administración Documentaria y Atención al Usuario de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. e pertir del lunes 03 de marzo de 2014, a la Sria. URBULA ERIKA MAGAN TIRADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Guido Itigo Peralta

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz*
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia